

CONTRATO DE TRANSPORTE

ST

GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR:

NIT:

CONTRATANTE:

CEDULA O NIT:

DIRECCIÓN:

MAIL
FACTURA
ELECTRONICA

OBJETO DEL
CONTRATO:

DURACION

VALOR DEL
CONTRATO

FORMA DE PAGO

OBLIGACIONES DE
LAS PARTES

PRESTACIÓN DEL
SERVICIO

RESPONSABLE
CONTRATO

Carlos Mario Oney

71.777.637

Evelyn Hiperra

8.431.007

Ca. 45 # 86.02

TELEFONO:

TELEFONO

313 772 53 25

300 228 88 35

El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio

El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación

FECHA DE INICIO	DIA	09	MES	11	AÑO	2025
FECHA DE TERMINA	DIA	09	MES	11	AÑO	2025

El valor del presente contrato se establece en \$

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL

ANTICIPO	SI	NO	V ANT
VALOR REST	2		
FECHA PAGO TOTAL	DIA	MES	AÑO

TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos

CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 43039072537 CUENTA CORRIENTE del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO

DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO

AREA DE OPERACION

TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN

No. PASAJEROS

Acogellin

COPACABANA

Municipal A Metropolitana X Departamental Nacional

HORA RECOGIDA

HORA REGRESO

CC

TELEFONO

NOMBRE

Evelyn Hiperra

8.431.007

300 228 88 35

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 5652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

A los días

Del mes/año

Carlos Mario Oney

71.777.637